

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE BILLETES AÉREOS, ALOJAMIENTO CON DESAYUNO, PÓLIZA DE SEGURO DE VIAJES Y TRASLADOS EN DESTINO PARA LA MISIÓN COMERCIAL A LA FERIA HALIEUTIS DE AGADIR (MARRUECOS) QUE ORGANIZA LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: FPER-43/2018

El día 7 de Enero a las 12 horas se reúne la mesa de contratación establecida en los pliegos para este contrato:

- Sra. Rosa Mary Cardeso Trillo, Secretaria General en funciones de la Cámara de Comercio, que actúa como secretaria.
- Sr. Fernando Pérez-Soba Responsable del Departamento de Promoción Internacional, que actúa como presidente.
- Sr. Julio García Rivas, Responsable departamento financiero de la Cámara de Comercio que actúa como vocal.

No asiste ninguna agencia de viajes a este acto público anunciado en el perfil del contratante de la web de la Cámara de Comercio de Santiago.

Se comprueba que han presentado ofertas tres empresas en plazo:

EMPRESA	CIF
VIAJES TROTTA S.A	A-154.723.76
NAUTALIA VIAJES S.L	B-860.491.37
SAGRARIO VIAJES SL	B-153.996.86

Se procede a la apertura de los sobres con el siguiente resultado:

EMPRESA	CIF	ANEXOS QUE PRESENTA	ANEXOS QUE PRESENTA CORRECTAMENTE
VIAJES TROTTA S.A	A-154.723.76	1,2,3 Y 4	1,2,3 Y 4 (*)
NAUTALIA VIAJES S.L	B-860.491.37	1,2,3 Y 4	1,2,3 Y 4
SAGRARIO VIAJES SL	B-153.996.86	1,2,3 y 4	1,2,3 y 4

(\*) La Mesa comprueba que no se ha completado la casilla de la fecha de presentación en ninguno de los anexos. La Mesa entiende que la fecha de presentación es por tanto la de la presentación del sobre ante la Cámara: 27 de Diciembre de 2.018.



La Mesa pasa a valorar el contenido de la oferta técnica (Anexo III) y oferta económica (Anexo IV), que según los pliegos administrativos del presente contrato se especificaba:

- 1) **Oferta técnica:** adscripción de personal de manera permanente al servicio. Conforme al Anexo III, Descripción informativa del itinerario preferente y cuadro completado de coberturas y cantidades mínimas del seguro presentado.

con el siguiente resultado:

EMPRESA	CIF	CUMPLIMIENTO OFERTA TECNICA
VIAJES TROTTA S.A	A-154.723.76	SI
NAUTALIA VIAJES S.L	B-860.491.37	SI
SAGRARIO VIAJES SL	B-153.996.86	SI

- 2) **Oferta económica:** Detallando el precio global y el desglose del precio de las distintas unidades suministradas, conforme al Anexo IV.

Con el siguiente resultado:

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONOMICA: Comisiones desglosadas	SUMA DE COMISIONES IVA NO INCLUIDO	PUNTOS OTORGADOS SEGUN FÓRMULA ESTABLECIDA EN PLIEGOS
VIAJES TROTTA S.A	A-154.723.76	a) Aéreos:10 €.- b) Traslados: 0 € c) Hoteles: 0 €.- d) Seguro: 0 €	10 €.-	100.-
NAUTALIA VIAJES S.L	B-860.491.37	a) Aéreos:10 €.- b) Traslados:0 €.- c) Hoteles: 0 € d) Seguro: 0 €.-	10 €.-	100.-
SAGRARIO VIAJES SL	B-153.996.86	a) Aéreos:14 €.- b) Traslados: 0 € c) Hoteles: 0 €.- d) Seguro: 0 €	14 €.-	71,42.-



El resultado reseñado muestra un empate entre las ofertas de las empresas Viajes Trotta S.A y Nautalia Viajes S.L. En aplicación de las normas que rigen la presente contratación (artículo 147.2 de la LSCP, esta situación debe resolverse mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La Mesa decide por tanto requerir a las empresas que han empatado a que en un plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente a la comunicación del presente Acta, presenten en la Cámara de Comercio documentación acreditativa que permita valorar los criterios sociales anteriores indicados en la LSCP:

- porcentaje de número de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en su plantilla; el número de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla; número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

- porcentaje de contratos temporales en la plantilla.

- porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.

Fdo: Rosa Cardeso Trillo



Secretaría

Fdo: Fernando Pérez-Soba Aguilar



presidente

Fdo: Julio García Rivas

Vocal



